



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.068.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley N°21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
Decreto N°2661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
9. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
10. Ley N°21.389, promulgada en 2021, que creo el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
11. Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo del 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
12. Decreto Alcaldicio N°9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
13. Decreto Alcaldicio N° 1.446/2025 de fecha 11 de marzo del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
14. Memorándum 451/2025 de fecha 02 de abril del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la adjudicación del proceso licitatorio al proponente "**Álvaro Andrés Loayza Trincado**".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 1.446/2025** de fecha 11 de marzo del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°

030/2025, denominado "Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LE25.

2. Que, con fecha **12 de marzo del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, para la Propuesta Pública N° 030/2025, denominado "Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LE25.
3. Que, con fecha **19 de marzo del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	CONSULTORA Y ASESORIAS JURIDICAS VALERIA OJEDA AGUILA E.I.R.L	77.995.478-1
2	ALVARO ANDRÉS LOAYZA TRINCADO	
3	AMMOT SPA	77.849.299-7

4. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°030/2025", Punto N°1: "De la Apertura", declara admisible en etapa de apertura las ofertas, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	CONSULTORA Y ASESORIAS JURIDICAS VALERIA OJEDA AGUILA E.I.R.L	77.995.478-1	OFERTA ACEPTADA: Con Observaciones. Proponente no cumple con presentar toda la documentación solicitada en las bases administrativas.
2	ALVARO ANDRÉS LOAYZA TRINCADO		OFERTA ACEPTADA: Sin Observaciones.
3	AMMOT SPA	77.849.299-7	OFERTA ACEPTADA: Sin Observaciones.

5. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°030/2025", Punto N°3: "Asistencia a Entrevista Personal", declara admisible e inadmisibles en etapa de evaluación las ofertas, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	CONSULTORA Y ASESORIAS JURIDICAS VALERIA OJEDA AGUILA E.I.R.L	77.995.478-1	La oferta es declarada INADMISIBLE , ya que el proponente no cumple con asistir a la entrevista de carácter personal, el día y hora señalados en Citación a Entrevista.
2	ALVARO ANDRÉS LOAYZA TRINCADO		La oferta es declarada ADMISIBLE , ya que el proponente cumple con asistir a la entrevista de carácter personal, el día y hora señalados en Citación a Entrevista.
3	AMMOT SPA	77.849.299-7	La oferta es declarada ADMISIBLE , ya que el proponente cumple con asistir a la entrevista de carácter personal, el día y hora señalados en Citación a Entrevista.

6. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°030/2025, denominada "Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría

Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LE25, fueron: Oferta Económica (10%), Oferta Técnica (40%) y Entrevista Personal (50%).

7. Que, en virtud del análisis de la oferta admisible de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 71° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

Proveedor	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	ENTREVISTA PERSONAL	CALIFICACIÓN FINAL
	10%	40%	50%	
ÁLVARO ANDRÉS LOAYZA TRINCADO	1.00	3.80	5.00	9.80
AMMOT SPA	1.00	2.80	4.75	8.55

8. Que, con fecha **01 de abril del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

9. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la adjudicación de la propuesta pública N° 030/2025, denominada **"Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-50-LE25, al proponente **"Álvaro Andrés Loayza Trincado"**, por un monto mensual neto de **\$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es hasta el **31 de diciembre del 2025**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

10. Que, la presente adjudicación **no requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **"Andrés Loayza Trincado"**, Propuesta Pública N° 030/2025, denominada **"Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-50-LE25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 030/2025, denominada **"Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-50-LE25, por un monto mensual neto de **\$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es hasta el **31 de diciembre del 2025**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, quien tendrá un plazo máximo de siete (07) días hábiles para la confección, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección Jurídica**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Los Honorarios de los Profesional serán financiadas por la MAHO, con cargo al **Presupuesto de Área Municipal a la Cuenta N° 215-22-11-999, denominada "Otros - Servicios Técnicos y Profesionales"**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva o mediante Decreto Alcaldicio durante la vigencia del contrato.

5.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

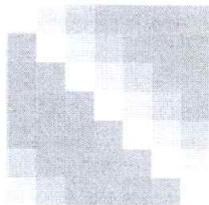
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aga
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural